

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone la ejecución de un programa denominado **“Campamento de Verano para Hijos de Dominicanos en el Exterior”**, el cual se iniciará el primero de junio del presente año.

ARTICULO 2.- Las actividades a realizar incluirán temas de historia y geografía dominicana, visitas a monumentos históricos y lugares de interés turístico, ecológico, económico y cultural, cocina dominicana y bailes típicos, entre otros.

ARTICULO 3.- Se designa a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, responsable de la coordinación de dicho programa, para lo cual deberá someter al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 30 días, el presupuesto y reglamento de selección correspondiente.

PARRAFO.- La SEESCYT procurará el apoyo correspondiente de los Consulados dominicanos en el exterior, de las Secretarías de Estado de Direcciones Generales, a los fines de asegurar el buen desenvolvimiento de este programa.

ARTICULO 4.- Se dispone que el costo de implementación de este programa sea cubierto en su totalidad por el Gobierno Dominicano.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 344-04 que instituye el último domingo de mes de abril de cada año, como Día del Apicultor.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344-04

CONSIDERANDO: Que la Comisión Apícola del Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE) ha solicitado al Poder Ejecutivo que se instituya el último domingo de abril de cada año como el Día del Apicultor.

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967, que señala los días festivos, conmemorativos y de duelo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se instituye el último domingo del mes de abril de cada año como “Día del Apicultor”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 345-04 que designa al señor Juan Emilio Encarnación, Subdirector de la Autoridad Portuaria Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Juan Emilio Encarnación, queda designado Subdirector de la Autoridad Portuaria Dominicana.